



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ASENAV LAS ÁNIMAS

DFZ-2025-198-XIV-NE

ENERO 2026

	Nombre	Firma
Aprobado	Eduardo Rodríguez Sepúlveda	
Elaborado	Felipe Santibáñez Godoy	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YIKGTU-025>

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Asenav Las Ánimas	
Región: Los Ríos.	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Avenida España N°1135, sector Las Ánimas, Valdivia.
Provincia: Valdivia.	
Comuna: Valdivia.	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Astilleros y Servicios Navales S.A.	RUT o RUN: 84.009.400-6.
Domicilio titular(es): Avenida España N°1135, sector Las Ánimas, Valdivia.	Correo electrónico: jsotomayor@asenav.cl
	Teléfono: 632363103.
Identificación representante(s) legal(es): Heinz Pearce Poffan.	RUT o RUN: 4.788.729-1.
Domicilio representante(s) legal(es): Avenida España N°1135, sector Las Ánimas, Valdivia.	Correo electrónico: gerencia.valdivia@asenav.cl hpearce@asenav.cl
	Teléfono: 632363103.



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº / Descripción	Fecha	Comisión / Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N°146 DE 1997 MINSEGPRES.

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
92	XIV	2024

4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Hechos constatados								
D.S. N°38/2011 MMA								
<p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </table>			Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)								
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas						



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YIKGTU-025>

Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- NPC para Zona III de la Tabla 1

Antecedentes preliminares – denuncia ID 27-XIV-2020

En el año 2020 se presentó una denuncia en contra de Astilleros y Servicios Navales S.A., por ruidos molestos. Luego, con fecha 05 de octubre del año 2021 se realizaron tres (3) mediciones nocturnas en condición externa, obteniendo como resultado la superación de la norma de emisión por 3 dB(A) en dos mediciones y la tercera en 4 dB(A). El informe de fiscalización fue derivado a la División de Sanción y Cumplimiento (DSC) de esta Superintendencia con fecha 08 de octubre del año 2021.

Posteriormente, a través de la Resolución Exenta N°1830 de fecha 19 de octubre de 2022 (Anexo 1), la DSC inició un procedimiento de corrección pre-procedimental, con el objetivo de que el titular comunique la ejecución de medidas correctivas que mitiguen la emisión de ruidos molestos y permitan acreditar el retorno al cumplimiento de la norma infringida, mediante los siguientes puntos:

- Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable.
- Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos singularizados en relación con el domicilio del denunciante.
- Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento del establecimiento o faena constructiva, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.
- Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.



- Informar la adopción de cualquier medida adoptada con el objetivo de mitigar la emisión de ruidos hacia los receptores cercanos. Además, deberá acreditar su ejecución mediante fotografías fechadas y georreferenciadas junto a las boletas y/o facturas asociadas a la adquisición e implementación de dichas medidas de mitigación.
- Realizar una medición de ruido una vez que haya implementado las medidas de mitigación de ruido, a través de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) debidamente acreditada por esta Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA).

Se otorgó un plazo de 30 días hábiles para la presentación de los antecedentes, a contar de la fecha de notificación de la Resolución (08 de noviembre de 2022 / Anexo 1).

En respuesta, mediante correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2022 (Anexo 2) el titular presentó una serie de documentos, los cuales se indican a continuación:

- Tabla que indica las herramientas, equipos y/o maquinaria que generan ruidos y en los procesos que se utilizan (ver **Registro 1**). Entre ellos, se identificaron martillos y combos (herramienta manual de impacto); ventiladores, esmeriles y soldadoras (equipos eléctricos); granallo en terreno y taller; máquina automática de corte por plasta; puente grúas. También, se indican los horarios de funcionamiento de cada una de las fuentes de emisión de ruidos, donde algunas de éstas se utilizan por trabajos específicos los días sábados (no continuos en el tiempo).
- Los horarios de trabajo normales consisten en tres (3) turnos, de lunes a viernes, entre las 06:30 – 16:06 hrs, 08:00 – 17:30 hrs; 22:00 – 07:36 hrs. Además se tienen horarios de sobretiempo donde los turnos trabajan en horarios (ver **Registro 2**).
- Imagen satelital donde se identifican la ubicación de las fuentes emisoras de ruidos señaladas en el punto anterior (ver **Registro 3**).
- Titular informó que en mayo del año 2020 comenzó a ejecutar proyecto de “*Control de ruido en galpón N°5 de extractores de humos para máquina automática de corte por plasma*”. Como medios de verificación presentó informe de medición de ruido respecto al control de ruido de extractores de aire de julio de 2019. El informe da cuenta de que se realizó una medición de ruido diurna con fecha 02 de julio del 2016, en Avenida España en la vereda de las viviendas que enfrentan el sistema de extracción de aire del galpón de Asenav. Como resultado se obtuvo un NPC de 64 dB(A) y considerando que el nivel de emisión se mantiene tanto en condición diurna como nocturna, se supera la norma de emisión de ruidos en 14 dB(A) en condición nocturna. Por otro lado, el informe señala las medidas de mitigación que se deben implementar en los extractores de humos para así reducir en 20 dB(A) y dar cumplimiento normativo. La medida consiste en implementar un cierre acústico con material acústico absorbente, perfiles metálicos de metalcom, fieltro asfáltico, placas de OSB y paneles de aluzinc.



- Respecto a la implementación de medidas de mitigación de ruidos el titular presentó una serie de facturas que dan cuenta de los gastos incurridos para la implementación del cierre acústico del extractor de humos. Una de las facturas señala que el costo del proyecto fue de un total de \$3.570.000.- pesos chilenos (IVA incluido) (ver **Registro 4**). Asimismo, presentó registros fotográficos que dan cuenta de la implementación del cierre acústico (ver **Registro 5**).
- Se presentó estudio acústico realizado por la ETFA Vibroacústica SpA. de fecha 15 de diciembre de 2022. Al respecto, señalar que la empresa Vibroacústica figura en los registros de entidades acreditadas por la SMA. En cuanto al informe, se verificó que se realizaron dos mediciones en horario nocturno, efectuada entre los días 06 y 07 de diciembre de 2022. Las fuentes de emisión que se encontraban en funcionamiento al momento de realizar la medición fueron dos bombas de agua potable, labores de soldadura al interior del galpón y dos ventiladores de extracción del sector de pintura. Los puntos de medición son representativos de receptores existentes en las cercanías de la fuente, siendo una de ellas representativas de la parte denunciante. Los valores obtenidos fueron 45 y 42 dB(A), en cumplimiento del límite de emisión para la zona III.

En consecuencia, el titular presentó los antecedentes requeridos por esta Superintendencia, realizó mejorar para mitigar el ruido generado por el extractor de humos y realizó medición con ETFA que da cuenta del cumplimiento normativo.

Denuncia ID 92-XIV-2024

Luego, en el año 2024, se presentó una nueva denuncia en contra de la UF “Asenav Las Ánimas”. Con base a los procedimientos efectuados en el marco de la denuncia ID 27-XIV-2020, se iniciaron actividades de fiscalización mediante un requerimiento de información con Resolución Exenta ORLR. N°002 de fecha 08 de enero de 2025 (Anexo 3), notificada en misma fecha, mediante la cual se solicitó: (i) información del representante legal de la empresa y encargado ambiental; (ii) minuta explicativa con horarios de funcionamientos, plano layout que identifique las unidades que componen el proyecto y sus modificaciones, identificación de los equipos emisores de ruidos, medidas que se han aplicado o se pretendan aplicar con el objetivo de mitigar las emisiones de ruidos; (iii) mediciones de ruidos en tres receptores (dos definidos y uno a definir por el titular) tanto en condición diurna y nocturna, a través de una ETFA.

En respuesta, mediante Carta N°016/2025 de fecha 30 de enero de 2025 (Anexo 4), el titular presentó una serie de antecedentes que se describen a continuación:

- Informe de mediciones de ruido de fecha 30 de enero de 2025, elaborado por Vibroacústica Inspección Ambiental Limitada, empresa que figura como ETFA acreditada por la SMA. El informe indica que se realizaron mediciones los días 21 y 22 de enero de 2025 en los tres puntos de medición requeridos. Durante la medición diurna, la empresa contaba con un normal funcionamiento de su planta, que incluyó el uso de herramientas manuales de impacto como martillos y combos (4 libras), herramientas y equipos eléctricos como ventiladores, esmeriles angulares y soldadoras para el armado de embarcaciones, granallado en terreno para el pintado de embarcaciones, granallado en taller para limpieza de cañerías hidráulica, máquina automática de corte por plasma en área de corte y prefabricado, puente grúa (izaje de materiales y equipos al interior de galpones), cargadores frontales, tractores, extractor de humo de máquina automática de corte por plasta. En cuanto a la medición nocturna, la planta tuvo un funcionamiento normal que incluyó el uso de máquina soldadora robotizada y el funcionamiento de una bomba de agua utilizada para el caso de la empresa.



- Los resultados de las mediciones fueron las siguientes:

Receptor	NPC medición diurna	Ruido de fondo [dB(A)]	Zona D.S. N°38/2011	Período [Diurno/Nocturno]	Límite [dB(A)]	Estado
R1D	59	-	III	Diurno	65	No supera
R2D	57	-	III	Diurno	65	No supera
R3D	57	-	III	Diurno	65	No supera
R1N	42	34	III	Nocturno	50	No supera
R2N	34	34	III	Nocturno	50	No supera
R3N	34	34	III	Nocturno	50	No supera

- Cabe hacer mención que en revisión del informe se detectaron inconsistencias, tales como:
 - En las fichas de mediciones diurnas realizadas en los receptores R1D, R2D y R3D (páginas 15, 16 y 17) indican que hubo ruido de fondo que afectó la medición de ruido y que los ruidos registrados corresponden a “Tránsito vehicular, follaje”. No obstante, en las Fichas de mediciones presentadas en el Anexo A (páginas 28 a la 33) se indica que no se registró ruido de fondo.
 - Los registros de la medición nocturna realizada en el receptor R3N indican horarios y no los valores en dB(A).
- Con base al punto anterior, no es posible aseverar que las mediciones se hayan realizado de forma correcta, dada las inconsistencias presentadas en el informe.
- En minuta explicativa el titular indicó:
 - En horario normal se tienen 2 turnos que trabajan de lunes a viernes. En caso de existir trabajos específicos o de sobretiempo, se realizan trabajos extendidos en horario nocturno y puede extenderse las labores hasta el día sábado.
 - No se han presentado consultas de pertinencia al SEA Los Ríos por modificaciones estructurales y/o distribución.

- Los equipos y maquinarias generadoras de ruidos corresponden a: herramientas manuales de impacto como martillos y combos, herramientas y equipos eléctricos como ventiladores, esmeriles y soldadoras, granallado en terreno y taller, maquina automática de corte por plasta y puente grúa. Se presentó imagen que señala la ubicación de los elementos señalados.
- Se presentó plano layout que identifica las instalaciones y las distintas áreas que componen el proyecto industrial.
- Respecto a medidas implementadas para el control de emisiones de ruido, el titular informó que se han realizado las siguientes:
 - Medida Ingenieril - Aislación acústica extractor de humos - Control de Ruido (véase en análisis de la denuncia 27-XIV-2020).
 - Medida Ingenieril - Equipo Magswith Stiff Jacks - Control de Ruido / Adquisición de equipo Magswith Stiff Jacks durante el año 2020, para ser utilizado como prensa hidráulica para reforzar vigas. Su uso permitirá disminuir el uso de herramientas manuales tales como combos, trabajos de soldadura, esmerilado y oxicorte (ver **Registro 6**). Se presentó boleta o factura de la adquisición del equipo por una suma total de 23.114,88 euros.
 - Medida Ingenieril - Guillotina Fasti - Control de Ruido / instalación de elastómero y terciado de 10 milímetros en guillotina para disminuir el ruido al caer las planchas metálicas por la bandeja (ver **Registro 7**), durante el año 2023.
 - Medida Ingenieril - Martillo o Combo golpe seco - Control de Ruido / Adquisición de martillo/combo de golpe seco, lo cual disminuye el rebote causado por el impacto, reduciendo el nivel de ruidos (ver **Registro 8**). Se implementó durante el año 2021. Se presentó factura por un costo de 144.950 (sin IVA) por la adquisición de 5 martillos de golpe seco.
 - Medida Ingenieril - Sierra Huincha Centauro - Control de Ruido / se aisló el equipo de la sierra huincha centauro con material fonoabsorbente (lana mineral) y se protegió con lata galvanizada. Lo anterior, se aplicó durante el año 2023 (ver **Registro 9**)
 - Medida Ingenieril - Cortina Mock Galpón 1 - Control de Ruido / Se instaló durante el año 2023 una cortina aislante para disminuir los ruidos hacia el exterior del galpón N°1 (ver **Registro 10**)
 - Medida Ingenieril - Discos Traslapados FLAP - Control de Ruido / se comenzó a utilizar discos traslapados para esmeril angular, reduciendo las vibraciones generadas al efectuar tareas con el esmeril angular (ver **Registro 11**). Lo anterior, da cuenta de su adquisición durante el año 2022, con la compra de 500 unidades por un costo de 905.000 pesos chilenos (sin IVA).

Posterior al requerimiento de información se contactó a la parte denunciante quien indicó que los ruidos persisten, por cuanto se coordinaron diversas actividades de fiscalización que constan en actas de inspección ambiental (Anexo 5). Al respecto es posible indicar:

- Inspecciones ambientales en las que se intentó medir ruidos en horario nocturno: 24 de marzo, 06 de mayo y 09 de octubre, todos del año 2025.



- Medición nocturna efectiva: con fecha 13 de noviembre de 2025 se realizó una medición externa, donde se percibieron ruidos provenientes de la fuente que corresponden al funcionamiento de una bomba y golpes y/o caídas de elementos, todos desde el sector Planta 1.
- Medición diurna efectiva 11.03.2025: se realizaron dos mediciones externas donde se percibieron ruidos tales como: uso de herramienta de corte de metal, golpes y/o caídas de elementos metálicos y funcionamiento de una sirena. Los ruidos provenían de las Plantas 1 y 3. Se midió ruido de fondo por intervención del tráfico vehicular y viento sobre vegetación arbórea.
- Medición diurna efectiva 08.10.2025: se realizaron cuatro mediciones externas donde se percibieron ruidos tales como: uso de herramienta de corte de metal, golpes y/o caídas de elementos metálicos y funcionamiento de una sirena de maquinaria. Los ruidos provenían de las Plantas 1 y 3. Se midió ruido de fondo por intervención del tráfico vehicular.

En el marco de la denuncia indicada en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 6).

Tabla 1. Datos medición.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
N°1 – 1	11-03-2025	11:17	Diurno	SMA	Uso de herramienta de corte de metal, golpes y/o caídas de elementos metálicos y funcionamiento de una alarma.
N°1 – 2	11-03-2025	11:28	Diurno	SMA	Uso de herramienta de corte de metal, golpes y/o caídas de elementos metálicos y funcionamiento de una alarma.
N°1 – 3	08-10-2025	11:22	Diurno	SMA	Uso de herramienta de corte de metal, golpes y/o caídas de elementos metálicos y funcionamiento de sirenas provenientes de maquinarias.
N°1 – 4	08-10-2025	11:49	Diurno	SMA	Uso de herramienta de corte de metal, golpes y/o caídas de elementos metálicos y funcionamiento de sirenas provenientes de maquinarias.
N°1 – 5	08-10-2025	11:54	Diurno	SMA	Uso de herramienta de corte de metal, golpes y/o caídas de elementos metálicos y funcionamiento de sirenas provenientes de maquinarias.
N°1 – 6	08-10-2025	12:06	Diurno	SMA	Uso de herramienta de corte de metal, golpes y/o caídas de elementos metálicos y funcionamiento de sirenas provenientes de maquinarias.



N°1 – 7	13-11-2025	01:05	Nocturno	SMA	Funcionamiento de una bomba y golpes y/o caídas de elementos, en el sector Planta 1.
---------	------------	-------	----------	-----	--

Con base en la medición realizada, se obtiene el siguiente resultado:

Tabla 2. Resultados medición.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona D.S. N°38	Zona IPT	Comuna	Período	Límite [dBA]	Estado
N°1 – 1	63	57	Zona III	Zu-6	Valdivia	Diurno	65	No Supera
N°1 – 2	63	57	Zona III	Zu-6	Valdivia	Diurno	65	No Supera
N°1 – 3	64	59	Zona III	Zu-6	Valdivia	Diurno	65	No Supera
N°1 – 4	Medición Nula (61)	59	Zona III	Zu-6	Valdivia	Diurno	65	Medición Nula
N°1 – 5	Medición Nula (61)	59	Zona III	Zu-6	Valdivia	Diurno	65	Medición Nula
N°1 – 6	Medición Nula (59)	59	Zona III	Zu-6	Valdivia	Diurno	65	Medición Nula
N°1 – 7	45	No se percibe	Zona III	Zu-6	Valdivia	Nocturno	50	No Supera



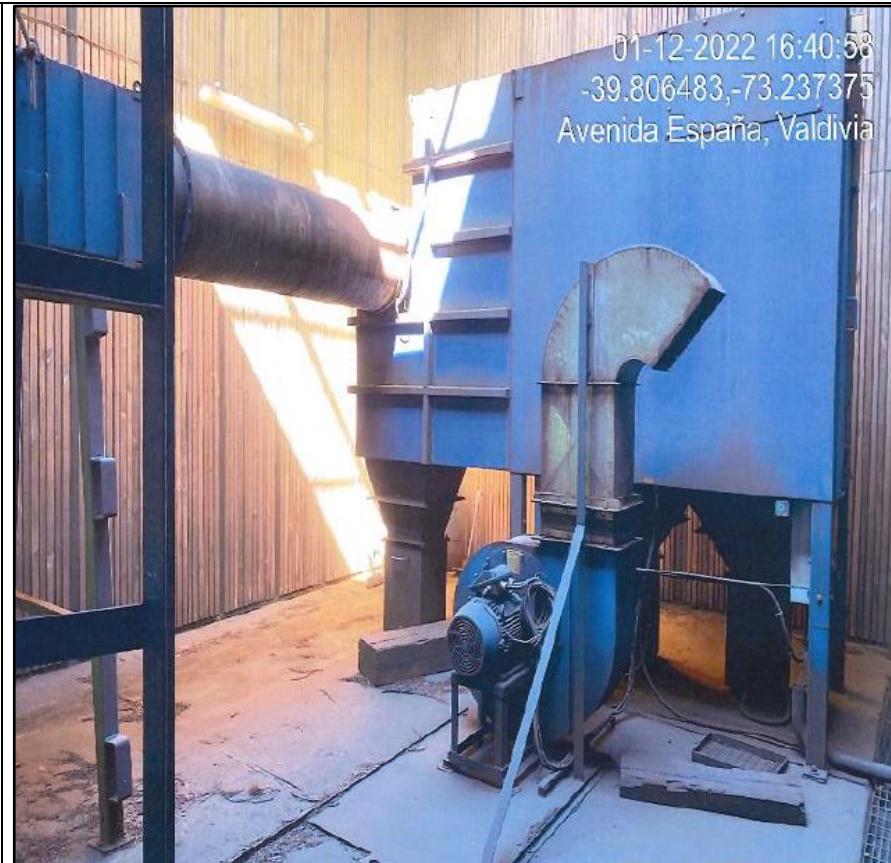
Registros																																							
Generador de Ruido <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">Proceso</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a)</td> <td>Herramientas manuales de impacto como martillos y combos</td> </tr> <tr> <td>b)</td> <td>Herramientas y equipos eléctricos como ventiladores, esmeriles y soldadoras</td> </tr> <tr> <td>c)</td> <td>Granallado en terreno</td> </tr> <tr> <td>d)</td> <td>Granallado en taller</td> </tr> <tr> <td>e)</td> <td>Máquina automática de corte por plasma</td> </tr> <tr> <td>f)</td> <td>Puente grúas</td> </tr> </tbody> </table> <p>(E)= trabajo específicos, no continuos en el tiempo.</p>				Proceso		a)	Herramientas manuales de impacto como martillos y combos	b)	Herramientas y equipos eléctricos como ventiladores, esmeriles y soldadoras	c)	Granallado en terreno	d)	Granallado en taller	e)	Máquina automática de corte por plasma	f)	Puente grúas																						
Proceso																																							
a)	Herramientas manuales de impacto como martillos y combos																																						
b)	Herramientas y equipos eléctricos como ventiladores, esmeriles y soldadoras																																						
c)	Granallado en terreno																																						
d)	Granallado en taller																																						
e)	Máquina automática de corte por plasma																																						
f)	Puente grúas																																						
		<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en Horario Normal <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">Hora de Ingreso</th> <th style="background-color: #cccccc;">Hora de Salida</th> <th style="background-color: #cccccc;">Días de Funcionamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Turno 1 6:30</td> <td>16:06</td> <td>Lunes a Viernes</td> </tr> <tr> <td>Turno 2 8:00</td> <td>17:30</td> <td>Lunes a Viernes</td> </tr> <tr> <td>Turno 3 22:00</td> <td>7:36</td> <td>Lunes a Viernes</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en Sobretiempo <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">Ítem</th> <th style="background-color: #cccccc;">Hora de Inicio</th> <th style="background-color: #cccccc;">Hora de Término</th> <th style="background-color: #cccccc;">Turno Aplicable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Trabajo en Sobretiempo 1</td> <td>16:06</td> <td>17:36</td> <td>Turno 1</td> </tr> <tr> <td>Trabajo en Sobretiempo 2</td> <td>17:36</td> <td>19:36</td> <td>Turno 2</td> </tr> <tr> <td>Trabajo en Sobretiempo 3</td> <td>20:00</td> <td>22:00</td> <td>Turno 3</td> </tr> <tr> <td>Trabajo en Sobretiempo 4</td> <td>8:00</td> <td>13:00</td> <td>Turno 1 y 2</td> </tr> <tr> <td>Trabajo en Sobretiempo 5</td> <td>8:00</td> <td>16:06</td> <td>Turno 1 y 2</td> </tr> </tbody> </table>		Hora de Ingreso	Hora de Salida	Días de Funcionamiento	Turno 1 6:30	16:06	Lunes a Viernes	Turno 2 8:00	17:30	Lunes a Viernes	Turno 3 22:00	7:36	Lunes a Viernes	Ítem	Hora de Inicio	Hora de Término	Turno Aplicable	Trabajo en Sobretiempo 1	16:06	17:36	Turno 1	Trabajo en Sobretiempo 2	17:36	19:36	Turno 2	Trabajo en Sobretiempo 3	20:00	22:00	Turno 3	Trabajo en Sobretiempo 4	8:00	13:00	Turno 1 y 2	Trabajo en Sobretiempo 5	8:00	16:06	Turno 1 y 2
Hora de Ingreso	Hora de Salida	Días de Funcionamiento																																					
Turno 1 6:30	16:06	Lunes a Viernes																																					
Turno 2 8:00	17:30	Lunes a Viernes																																					
Turno 3 22:00	7:36	Lunes a Viernes																																					
Ítem	Hora de Inicio	Hora de Término	Turno Aplicable																																				
Trabajo en Sobretiempo 1	16:06	17:36	Turno 1																																				
Trabajo en Sobretiempo 2	17:36	19:36	Turno 2																																				
Trabajo en Sobretiempo 3	20:00	22:00	Turno 3																																				
Trabajo en Sobretiempo 4	8:00	13:00	Turno 1 y 2																																				
Trabajo en Sobretiempo 5	8:00	16:06	Turno 1 y 2																																				
Registro 1	Fuente: Antecedente provisto por el titular en respuesta a R.E. N°1830/2022 (Anexo 1).	Registro 2	Fuente: Antecedente provisto por el titular en respuesta a R.E. N°1830/2022 (Anexo 1).																																				
Descripción del medio de prueba: Tabla que indica las herramientas, equipos y/o maquinaria que generan ruidos y en los procesos que se utilizan.		Descripción del medio de prueba: Tabla con los horarios de funcionamiento de la fuente industrial.																																					

Registros					
	<p>Maquinas, Equipos y/o Herramientas Generadoras de Ruido</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Herramientas manuales de impacto como martillos y combos. ■ Herramientas eléctricas como esmeriles y soldadoras. ■ Granallado en terreno. ■ Granallado en taller. ■ Máquina automática de corte por plasma. ■ Puente-grúas. <p>D Domicilio del denunciante</p>				
<p>Dimensiones del Lugar</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Planta 1</td> <td style="padding: 2px;">80.000 m³ (Aprox.)</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Planta 3</td> <td style="padding: 2px;">15.500 m³ (Aprox.)</td> </tr> </table>		Planta 1	80.000 m ³ (Aprox.)	Planta 3	15.500 m ³ (Aprox.)
Planta 1	80.000 m ³ (Aprox.)				
Planta 3	15.500 m ³ (Aprox.)				
Registro 3 Fuente: Antecedente provisto por el titular en respuesta a R.E. N°1830/2022 (Anexo 1). Descripción del medio de prueba: Ubicación de las fuentes emisoras al interior de las instalaciones de la UF.					



Registros

EMPRESA CONTRATISTA EN CONSTRUCCIÓN, ESTR. METALICA Y ASEO INDUSTRIAL		R.U.T.: 76.595.094-5																								
CONSTRUCCIONES GENERALES, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y ASEO INDUSTRIAL																										
Dirección LAS TORTOLAS 987 MEDIOZ - Comuna VALDIVIA - Ciudad VALDIVIA																										
		FACTURA ELECTRONICA																								
		Nº 112																								
<table border="1"> <tr> <td>CLIENTE O RAZON</td> <td>SEGURO-8</td> <td>CUENTA:</td> <td>ASTILLEROS Y SERVICIOS NAUTICOS S.A.</td> <td>FECHA DE ENVIO:</td> <td>22-05-2021</td> </tr> <tr> <td>GIRO COMERCIAL</td> <td></td> <td></td> <td>CONSTRUCCION DE BUQUES, EMBARCACIONES</td> <td>FECHA DE VENCIMIENTO:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DIRECCION COMERCIAL</td> <td>CERRO EL PLOMO 5856 607</td> <td></td> <td></td> <td>COMUNA:</td> <td>LOS COHES</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>CIUDAD:</td> <td>SANTIAGO</td> </tr> </table>			CLIENTE O RAZON	SEGURO-8	CUENTA:	ASTILLEROS Y SERVICIOS NAUTICOS S.A.	FECHA DE ENVIO:	22-05-2021	GIRO COMERCIAL			CONSTRUCCION DE BUQUES, EMBARCACIONES	FECHA DE VENCIMIENTO:		DIRECCION COMERCIAL	CERRO EL PLOMO 5856 607			COMUNA:	LOS COHES					CIUDAD:	SANTIAGO
CLIENTE O RAZON	SEGURO-8	CUENTA:	ASTILLEROS Y SERVICIOS NAUTICOS S.A.	FECHA DE ENVIO:	22-05-2021																					
GIRO COMERCIAL			CONSTRUCCION DE BUQUES, EMBARCACIONES	FECHA DE VENCIMIENTO:																						
DIRECCION COMERCIAL	CERRO EL PLOMO 5856 607			COMUNA:	LOS COHES																					
				CIUDAD:	SANTIAGO																					
CODIGO	DESCRIPCION	QUANTIDAD	PRECIO	DESC.	TOTAL																					
PROV00070 INF 0202 162 ASN-1	Corriente de agua mas caliente	1.00	\$400.000,00		\$400.000,00																					



Registro 4 Fuente: Antecedente provisto por el titular en respuesta a R.E. N°1830/2022 (Anexo 1).	Registro 5 Fuente: Antecedente provisto por el titular en respuesta a R.E. N°1830/2022 (Anexo 1).
Descripción del medio de prueba: Una de las facturas que da cuenta de los gastos incurridos en la instalación del cierre acústico del extractor de humos.	Descripción del medio de prueba: Cierre acústico del extractor de humos.

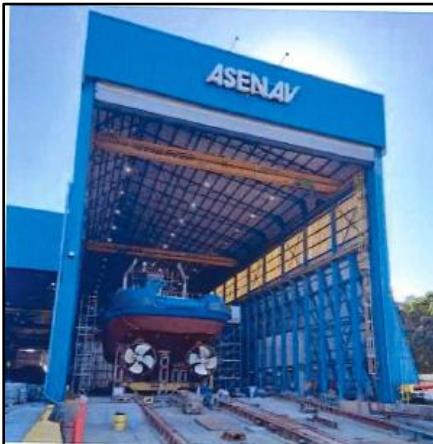
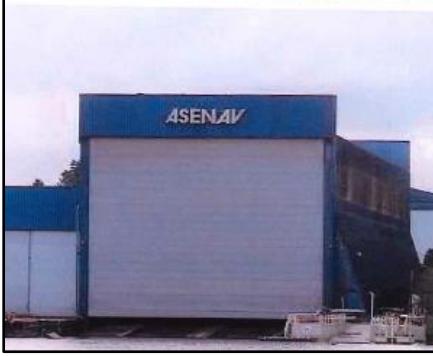
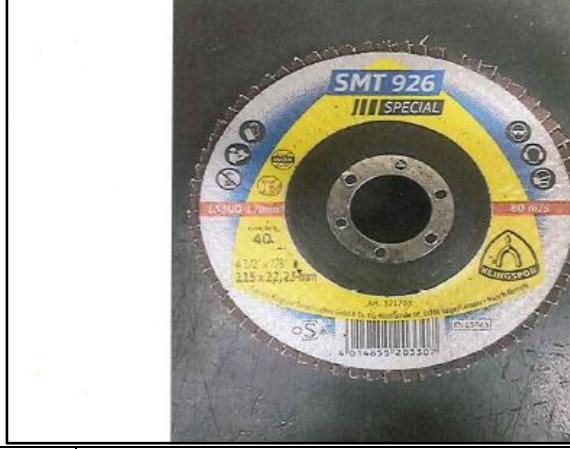


Registros	
	
Registro 6 Fuente: Antecedente provisto por el titular en respuesta a requerimiento de información de la SMA (Anexo 4). Descripción del medio de prueba: Equipo Magswith Stiff Jacks utilizado como prensa hidráulica para reforzar vigas.	Registro 7 Fuente: Antecedente provisto por el titular en respuesta a requerimiento de información de la SMA (Anexo 4). Descripción del medio de prueba: Instalación de elastómero y terciado de 10 milímetros en guillotina para disminuir el ruido al caer las planchas metálicas por la bandeja.



Registros					
		 			
Registro 8 Fuente: Antecedente provisto por el titular en respuesta a requerimiento de información de la SMA (Anexo 4). Descripción del medio de prueba: Martillos de golpe seco.	Registro 9 Fuente: Antecedente provisto por el titular en respuesta a requerimiento de información de la SMA (Anexo 4). Descripción del medio de prueba: Aislamiento de sierra huincha centauro con material fonoabsorbente (lana mineral) y se protegió con lata galvanizada.				



Registros			
 			

Registro 10 **Fuente:** Antecedente provisto por el titular en respuesta a requerimiento de información de la SMA (Anexo 4).

Descripción del medio de prueba: Cortina aislante que se instaló en el Galpón N°1.

Registro 11 **Fuente:** Antecedente provisto por el titular en respuesta a requerimiento de información de la SMA (Anexo 4).

Descripción del medio de prueba: Discos Traslapados FLAP para minimizar las vibraciones.



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 2, permitieron identificar lo siguiente:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión			
		Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo
1	D.S. N°38/2011 MMA	No existe superación del límite establecido por la normativa, no generándose excedencias por parte de Actividad Productiva - Industria que conforma(n) la fuente de ruido identificada.			
		N°1 – 1	11-03-2025	Zona III	Diurno
		N°1 – 2	11-03-2025	Zona III	Diurno
		N°1 – 3	08-10-2025	Zona III	Diurno
		N°1 – 4	08-10-2025	Zona III	Diurno
		N°1 – 5	08-10-2025	Zona III	Diurno
		N°1 – 6	08-10-2025	Zona III	Diurno
		N°1 – 7	13-11-2025	Zona III	Nocturno



6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Exenta N°1830 de fecha 19 de octubre de 2022, que inicia corrección pre-procedimental respecto de Astilleros y Servicios Navales S.A. Acta de notificación Resolución Exenta N°1830/2022.
2	Respuesta titular a Resolución Exenta N°1830/2022.
3	Resolución Exenta ORLR N°002 de fecha 08 de enero de 2025, que requiere información que indica a Astilleros y Servicios Navales S.A. Notificación Resolución Exenta ORLR N°002/2025.
4	Respuesta titular a Resolución Exenta N°1830/2022. Anexos.
5	Acta IA 11.03.2025 UF ASENAN LAS ÁNIMAS. Acta IA 24.03.2025 UF ASENAN LAS ÁNIMAS. Acta IA 06.05.2025 UF ASENAN LAS ÁNIMAS. Acta IA 08.10.2025 UF ASENAN LAS ÁNIMAS. Acta IA 09.10.2025 UF ASENAN LAS ÁNIMAS. Acta IA 13.11.2025 UF ASENAN LAS ÁNIMAS. Notifica acta de IA ASENAN LAS ÁNIMAS 11.03.2025. Notifica Acta IA 08.10.2025 UF ASENAN LAS ÁNIMAS. Notifica Acta IA 13.11.2025 UF ASENAN LAS ÁNIMAS. Resolución Exenta ORLR. N°043/2025 que rectifica acta de IA de fecha 08 de octubre de 2025.
6	Reporte técnico #1982.
7	Certificado sonómetro y calibrador 2023 y 2024.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YIKGTU-025>